

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

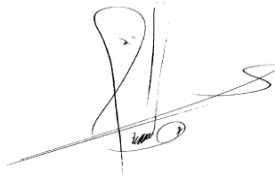
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que el Profesional del Derecho que apodera al "**BANCO W S.A.**", allegó el libelo adosado en el cuaderno 1 digital, en el cual notifica la **RENUNCIA** al Poder que se confirió en su debido momento. Igualmente obra escrito, en el que el Representante Legal de la casa financiera demandante confiere **PODER** a una Profesional del Derecho, para que lo asista en este proceso (cuaderno ídem)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), noviembre 24 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 2293. -
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00066-00.-
DEMANDANTE: "BANCO W S.A."
DEMANDADO: JOHN WILINTON RAMÍREZ GAVIRIA y
CRUZ ELENA CASTAÑEDA ECHEVERRY
(ACCEDE RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERÍA APODERADA DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veinticuatro (24) de noviembre de dos
mi veintitrés (2023)

En atención a la documentación allegada por la doctora **LAURA ISABEL ORDÓÑEZ
MALDONADO**, adosada en el cuaderno uno digital; esta Propiciadora Judicial, ante la

procedencia del escrito en estudio, tendrá por **Renunciado** el **Mandato** otrora otorgado por la casa crediticia ejecutante "**BANCO W S.A.**", a la firma "**SYNERJOY BPO S.A.S.**", quien actúa a través de su Representante Legal, doctor **ALEJANDRO BLANCO TORO**, toda vez que ésta se allanó a lo normado en el inciso 4º, del canon 76 del Estatuto General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la instrumentación que se revisa, en virtud que ha transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en la norma en comento, para revestir de fundamento la solicitud subexámine.

De otro lado, en virtud a la documentación allegada en el mismo cuaderno uno digital, por medio de la cual la entidad financiera demandante "**BANCO W S.A.**", por intermedio de su Representante Legal, otorga "**PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**" a la doctora **LAURA ISABEL ORDÓÑEZ MALDONADO**, para que lo acuda al interior de esta litis; el Juzgado, actuando de conformidad con lo reglado en los artículos 74 y 75 del Régimen General Procedimental, y ante la procedencia del libelo que se analiza, le **RECONOCERÁ PERSONERÍA** a la referida Abogada **ORDÓÑEZ MALDONADO**, con el fin que continúe personificando los intereses de la mencionada entidad bancaria, bajo los parámetros y facultades expresamente estipuladas en la instrumentación que ventilamos; debiendo acoger el proceso en el estado que actualmente exhibe y acreditar, con el certificado "**SIRNA**", que el correo que anuncia como suyo, es el que allí se encuentra inscrito y que la tarjeta profesional figura vigente.

Suficiente lo dicho, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**.

R E S U E L V A

PRIMERO: TENER por **RENUNCIADO** el Poder concedido a la firma "**SYNERJOY BPO S.A.S.**", quien actúa a través del Togado **ALEJANDRO BLANCO TORO**, por parte de la entidad crediticia ejecutante "**BANCO W S.A.**", de conformidad con lo analizado en el cuerpo de este providencia.

SEGUNDO: RECONOCER suficiente personería para actuar en esta Ejecución, en representación de la entidad demandante "**BANCO W S.A.**", a la doctora **LAURA ISABEL ORDÓÑEZ MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.071.383 expedida en Santiago de Cali, y la tarjeta profesional Nro. 289.126 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico laordonez@bancow.com.co y

juridicosam@bancow.com.co, según los términos y efectos del Memorial-Poder otorgado.

TERCERO: INDICARLE al doctor **SERGIO ANDRÉS SUÁREZ MELGAREJO**, que su Personera Judicial acogerá el proceso en el estado que actualmente exterioriza.

CUARTO: INSTAR a la doctora **LAURA ISABEL ORDÓÑEZ MALDONADO** para que obre conforme se adujo en el discurrir de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, likely representing the name Martha Inés Arango Aristizábal.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL